Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

S. IIII · 10 MS · 1640

Sepamos [illegible] el Doctor don Juan perez de granada
gouernador y justicia mayor desta villa de
Carabaña y su partido por su mag.d = don pedro
muñoz de talauera alferez mayor della don
Juan [illegible] muñoz don fernando mon Real
[illegible] don Pedro muñoz de Robles don
Francisco de Robles [illegible] muñoz don fabian
tan de Robles Antonio de Robles puerta
Pedro Sanchez marin don diego lopez [illegible]
Regidores desta villa = otorgamos y conoce(mos)
[illegible] por esta presente carta que damos nuestro
poder cumplido el que de derecho se requiere y es
necess.o a francisco de Villar residente
en la villa de madrid y a la persona o
personas a quien el lo sostituyere especial
mente para que por esta villa y en su nombre
parezca ante su magestad y en su tribunal
que competente sea y contradiga qualesquier
nombramientos que por la ciudad de
Murcia [illegible] de thesorero para la
thesoreria de millones desta villa y su partido
o en qualquier manera se hagan y pida que [illegible]
[illegible] esta villa en conformidad
de la escriptura del reyno tiene hecho por
no auerse [illegible] renunciado [illegible]
[illegible] conforme a los capitulos [illegible]